



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Impugnación e Investigación de Paternidad – Digital
No.110013110023-2021-00769-00

Bogotá D.C., tres (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado en impugnación de paternidad señor FABIO ORLANDO SOLER VARGAS, por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda, en causa propia, acreditando su derecho de postulación por ser profesional del derecho, sin proponer medio exceptivo alguno.

De otra parte, no es de recibo el trámite de notificación al demandado en investigación de paternidad señor MARIO GONZALO SOLVER VARGAS, pues la profesional del derecho pese a que indica desconocer el correo electrónico del mismo, no efectúa en debida forma la notificación tal como lo prevé los artículos 291 y 292 ibídem, en consecuencia proceda la parte interesada a realizar en debida forma la notificación al citado señor teniendo en cuenta los parámetros que rigen los artículos en comento.

Así las cosas, visto el derecho de petición allegado por el demandado en impugnación de paternidad, el mismo deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 151
HOY: 04 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria